



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Guía Técnica para la Integración
del Reporte de la Atención sobre las Recomendaciones
correspondiente a las Cuentas Públicas en revisión



	CONTENIDO	PÁGINA
1.	Introducción	1
2.	Objetivo	2
3.	Alcance	3
4.	Contenido del Reporte	4



1. INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el artículo 42, último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas (LFRCECH), la Auditoría Superior del Estado (ASE) tiene dentro de sus atribuciones, enviar al Congreso por conducto de la Comisión, un Reporte sobre las Recomendaciones correspondientes a las Cuentas Públicas en revisión, detallando la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atender las recomendaciones que les fueron emitidas en los plazos convenidos, precisando las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, las justificaciones de la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resultó factible su implementación.

En este sentido, se emite la presente Guía Técnica para establecer las instrucciones que deben observar las áreas responsables de elaborar y aportar información para la integración del Reporte sobre las Recomendaciones correspondientes a las Cuentas Públicas en revisión, con el fin de que la ASE cumpla, en tiempo y forma, con la atribución de presentar al Honorable Congreso del Estado, el documento en mención. Además, considerando que la integración de dicho reporte es una de las etapas del proceso de la fiscalización, se elaboró en coordinación con las áreas operativas de la ASE, con el fin de unificar criterios.



2. OBJETIVO

La presente Guía tiene como propósito, regular la estructura y contenido del Reporte de la Atención sobre las Recomendaciones correspondientes a las Cuentas Públicas en revisión; asimismo, proporcionar al personal de un instrumento de apoyo que le ayude a efectuar un trabajo metódico en la fiscalización, sin pretender sustituir su juicio profesional y experiencia.



3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en este documento, son para todo el personal de la Auditoría Superior del Estado que realiza funciones de análisis de la información que presentan las Entidades Fiscalizadas para dar atención a las Recomendaciones que les fueron formuladas como resultado de las auditorías practicadas.

Para facilitar su consulta, la presente Guía estará a disposición de todo el personal adscrito a las áreas que realizan las funciones de seguimiento de las recomendaciones; al efecto se difunde a los Mandos Medios y Superiores de la Auditoría Superior del Estado, quienes tienen la responsabilidad de vigilar su correcta aplicación.

4. CONTENIDO DEL INFORME

Presentación

4.1 Poderes y Entes Públicos Estatales

4.1.1 Resumen General de la Situación de las Recomendaciones

4.1.2 Mejoras realizadas y Acciones emprendidas por las Entidades Fiscalizadas

4.2 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

4.2.1 Resumen General de la Situación de las Recomendaciones

4.2.2 Mejoras realizadas y Acciones emprendidas por los Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable

4.3 Conclusiones

Glosario de Términos

PRESENTACIÓN

Relatar que la presente guía se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en nuestra normatividad vigente; asimismo describir, en términos generales los apartados que lo conforman, también se incluirán los aspectos que las áreas que participan en la elaboración del informe consideren importante precisar para el mejor entendimiento del mismo.

4.1 Poderes y Entes Públicos Estatales

Este punto se subdividirá en dos apartados, en el primero se realizará un resumen general cuantitativo de la situación de las recomendaciones emitidas a los Poderes y Entes Públicos del Estado y el segundo consistirá en la descripción cualitativa de las mejoras realizadas y acciones emprendidas por cada una de las Entidades Fiscalizadas.

4.1.1 Resumen General de la Situación de las Recomendaciones emitidas

Se deberá representar, mediante un cuadro resumen, el estatus actual de aquellas Recomendaciones emitidas a los Poderes y Entes Públicos del Estado, cuyo plazo para el pronunciamiento de la Auditoría Superior del Estado, sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, haya fenecido; ello conforme lo establece el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

N°	Entidad Fiscalizada	Número de Recomendaciones	Situación de las Recomendaciones		
			Atendidas	Parcialmente Atendidas	No Atendidas
Auditorías Financieras					
1					
2					
3					
		Subtotal			
Auditorías de Desempeño					
1					
2					
3					
		Subtotal			
		TOTALES			

Nota: Los datos en el cuadro son ilustrativos más no limitativos

4.1.2 Mejoras realizadas y Acciones emprendidas por las Entidades Fiscalizadas

Mediante una ficha técnica, se deberá detallar la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atender las recomendaciones en los plazos convenidos, precisando las mejoras realizadas y las acciones emprendidas; en caso contrario, incluir las justificaciones por la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.



Nombre del Entidad Fiscalizada:	(Nombre de la Dependencia, Institución, Ente, etc.)		
Tipo de Auditoría:	(Tipo de revisión financiera, técnica, de desempeño, etc.)		
Nº de Recomendaciones:	(Número de Recomendaciones Emitidas)		
Rubro Observado	Recomendación Emitida por la ASE	Mejoras y Acciones emprendidas por la Entidad Fiscalizada	Estatus

Nota: Los datos en la gráfica son ilustrativos más no limitativos.

4.2 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

Al igual que el apartado anterior, éste se dividirá en dos segmentos, en el primero se realizará un resumen general cuantitativo de la situación de las recomendaciones emitidas a los Municipios y Entes Públicos Municipales y el segundo consistirá en la descripción cualitativa de las mejoras realizadas y acciones emprendidas por cada una de las Entidades Fiscalizadas.

4.2.1 Resumen General de la Situación de las Recomendaciones emitidas

Se deberá hacer referencia mediante cuadro resumen, el estatus actual de las Recomendaciones emitidas a los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable, cuyo plazo para el pronunciamiento de la Auditoría Superior del Estado, sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas haya fenecido; ello conforme lo establece el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

Nº	Ayuntamientos/Sistemas Municipales de Agua Potable	Número de Recomendaciones	Situación de las Recomendaciones		
			Atendidas	Parcialmente Atendidas	No Atendidas
Auditorías Financieras					
1					
2					
3					
		Subtotal			
Auditorías de Desempeño					
1					
2					
3					
		Subtotal			
TOTALES					

4.2.2 Mejoras realizadas y Acciones emprendidas por los Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable

Mediante fichas técnicas, se deberá detallar la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atender las recomendaciones en los plazos convenidos, precisando las mejoras realizadas y las acciones emprendidas; en caso contrario, incluir las justificaciones por la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.

Nombre del Entidad Fiscalizada:	(Nombre de la Dependencia, Institución, Ente, etc.)		
Tipo de Auditoría:	(Tipo de revisión financiera, técnica, de desempeño, etc.)		
Nº de Recomendaciones:	(Número de Recomendaciones Emitidas)		
Rubro Observado	Recomendación Emitida por la ASE	Mejoras y Acciones emprendidas por la Entidad Fiscalizada	Estatus

4.1.3 Conclusiones

Se deberá reflejar una descripción cualitativa y cuantitativa del análisis efectuado a la información, documentación o consideraciones presentadas por las Entidades Fiscalizadas debidamente fundamentada en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para facilitar la comprensión de términos utilizados en esta Guía, deberán agregar la recopilación de definiciones o explicaciones de palabras que versan en el tema, ordenadas de forma alfabética.

Cuentas Públicas:	A la cuenta pública a que se refieren los artículos 45, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Entidades Fiscalizadas:	A los Entes Públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos federales, estatales o municipales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos federales, estatales o municipales.
Recomendaciones:	Sugerencia de carácter preventivo que la ASF formula a la entidad fiscalizada para fortalecer el control interno, el proceso administrativo y el cumplimiento de metas y objetivos, entre otros, a fin de obtener mejoras en la operación de la entidad fiscalizada con la aplicación de la recomendación.

Nota: Los datos en el cuadro son ilustrativos más no limitativos